

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE SOBORNO	Código: PE05 Versión: 01 Fecha: 28/12/2025 Página 1 de 2
DOCUMENTO CONTROLADO		

1. Objetivo

Establecer los principios y normas que regulan la prevención, detección y denuncia de actos de corrupción, soborno o prácticas indebidas, promoviendo una cultura de integridad, transparencia y cumplimiento en todas las operaciones de la empresa.

2. Alcance.

Esta política aplica a:

- Todos los trabajadores de la empresa.
- Gerentes, jefaturas y supervisores.
- Proveedores, contratistas, y terceros que mantengan relación con la empresa.

3. Principios Generales.

La empresa rechaza de manera absoluta cualquier forma de soborno, corrupción o práctica indebida. Está estrictamente prohibido ofrecer, prometer, autorizar, entregar o aceptar sobornos, en cualquier forma, ya sea dinero, regalos, favores, pagos, beneficios o ventajas de cualquier tipo que puedan influir, o parecer influir, en decisiones comerciales, laborales o administrativas.

Todas las relaciones con clientes, proveedores, contratistas y autoridades deben basarse en los principios de legalidad, transparencia, ética e integridad

4. Prohibición de regalos, beneficios y pagos indebidos

Se prohíbe estrictamente ofrecer, entregar, solicitar o aceptar regalos, favores, pagos, invitaciones, beneficios o cualquier tipo de ventaja a empleados, funcionarios o representantes de organismos públicos o privados, ya sea de manera directa o indirecta

Excepción:

Gestos simbólicos de cortesía de valor menor, que no superen los USD 50, podrán ser aceptados únicamente cuando:

- No influyan en decisiones.
- Sean esporádicos.
- Sean previamente informados y autorizados por la empresa.

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE SOBORNO	Código: PE05 Versión: 01 Fecha: 28/12/2025 Página 2 de 2
DOCUMENTO CONTROLADO		

5. Relación con organismos públicos

El propósito de esta norma es asegurar que todas las interacciones con organismos públicos y privados se realicen bajo principios de transparencia, integridad y cumplimiento legal, evitando cualquier situación que pueda interpretarse como un intento de influir indebidamente en decisiones gubernamentales.

6. Mecanismo de denuncia

La empresa dispone de mecanismos formales, confidenciales y anónimos para que trabajadores, proveedores o terceros puedan denunciar sospechas o hechos relacionados con actos de corrupción, soborno o prácticas indebidas, sin temor a represalias

Los canales de denuncia disponibles son:

- Correo electrónico confidencial: contacto@terraman.cl
- Buzón físico de denuncias: ubicado en el comedor de la empresa
- Página Web: [www. Terraman.cl](http://www.Terraman.cl) (formulario)
- Comunicación directa con: Alejandro Badilla P. (opcional, no anónima)

La empresa garantiza que ninguna persona que realice una denuncia de buena fe será objeto de represalias, sanciones o discriminación. Cualquier represalia será considerada una falta grave.

7. Investigación y medidas

Toda denuncia será analizada de manera objetiva y confidencial. En caso de comprobarse un incumplimiento a esta política, se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes, de acuerdo con la normativa interna y la legislación vigente

8. Sanciones

El incumplimiento de esta política constituye una falta grave y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, incluyendo medidas contractuales y legales, según corresponda



Carmen Gloria Sánchez H.

Gerente Administración y Finanzas